



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 279

Lunes 17 de Diciembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 3 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Navalalmoral de la Mata de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Agapita Hernández Valverde, como viuda del que fué Médico de A. P. D. don Rafael Rodríguez Oliva; remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de 20 años, en los Ayuntamientos de Talayuela y Navalalmoral de la Mata, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 6.260 pesetas anuales. Considerado: Que el Ayuntamiento de Navalalmoral de la Mata a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.526'50 pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección General, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Talayuela, 23'50 pesetas, Navalalmoral de la Mata, 106'60 pesetas; cuyo total de 130'10 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Navalalmoral de la Mata, recaudando de Talayuela, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que le corresponde satisfacer. Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia digo V. E., para su conocimiento, el de las Corporaciones, contribuyentes y el de la interesada; significando a V. E., que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo ordenado. Cáceres, 13 de Diciembre de 1945.—El Gobernador civil, LUIS JULVE.

4918

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 29

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cáceres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cerca del paso a nivel de la carretera de Mérida, señalándose como zona sospechosa, 500 metros; como zona infecta, la expresada cerca, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, desinfección de establos y terrenos, prohibición de celebrar ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de «Glosopeda».

Cáceres a 13 de Diciembre de 1945.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

4898

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 344, correspondiente al día 10 de Diciembre de 1945, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 4 de Diciembre de 1945, por la que se suspende la concesión de autorizaciones a particulares y entidades privadas para el uso de conductores y otros elementos del servicio telegráfico del Estado.

Ilmo. Sr.: El considerable aumento experimentado por el servicio telegráfico obliga a dedicar al servicio oficial y público todos los elementos de la red telegráfica del Estado, imposibilitando por ahora la cesión de aquéllos a particulares y entidades privadas.

El Decreto de 12 de Marzo de 1935, que regula estas concesiones,

dispone que la Administración podrá libremente suspenderlas, siempre que las necesidades del servicio público así lo exijan, y la Ley de 13 de Octubre de 1938 autoriza también la suspensión y modificación de los servicios especiales cuando sea necesario.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Queda en suspenso hasta nueva orden la concesión de autorizaciones a particulares y entidades privadas de todas clases para el uso de conductores y otros elementos del servicio telegráfico del Estado, cualquiera que sea el fin para que se soliciten, salvo los casos en que las conveniencias del servicio público lo permitan, pero solamente para el uso fuera de las horas de gran intensidad de tráfico.

Artículo segundo. Los contratos y autorizaciones actualmente en vigor se declaran caducados con efectos desde la fecha en que finalice el plazo que en ellos se haya señalado para su vigencia, y, en su defecto, al terminar el plazo de un año que determina el Decreto de 12 de Marzo de 1935 o su prórroga trimestral actual, no concediéndose nuevas prórrogas. Aquellos contratos para el uso de conductores y otros elementos del Estado, en que se haya prevenido su denuncia y el transcurso de plazo determinado, quedan denunciados por la presente Orden, caducando al terminar el plazo en ellos señalado, a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Artículo tercero. Las disposiciones de esta Orden se aplicarán a los particulares y a las entidades privadas de todas clases, pero no así respecto de la cesión de conductores y otros elementos a los Ministerios y Organismos oficiales para sus propios fines, a los cuales se les seguirá facilitando como hasta ahora, en cuanto las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar las órdenes e instrucciones que considere convenientes para la debida aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de Diciembre de 1945.
PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

4892

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 6 de Diciembre de 1945, sobre autorización para poner en circulación los sellos de 0'40 más 0'10 pesetas emitidos para conmemorar el III Centenario de la Virgen del Pilar.

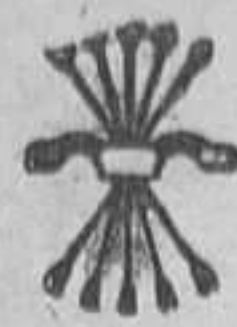
Ilmo. Sr.: Con el fin de coadyuvar a lo establecido sobre modificación de tarifas postales por Decreto-Ley de 16 de Noviembre de 1945, aportando a la circulación aquellos signos en poder del Estado, adecuados por su cuantía, a tal empleo, aliviando los trabajos de fabricación que pesan sobre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, sobre todo en el período inicial de la realización de tal medida, así como de aligerar los grandes volúmenes de valores filatélicos que por sus características no ofrecen horizontes de sobrestimación, constituyendo amenaza sobre el mercado en el que anquilosan sus cotizaciones, impidiendo aquellas posibilidades substantivas de este comercio, y, por otra parte, atendiendo a evitar, en lo posible, los costos de implantación del nuevo signo, en la medida que sea dable y compensar las cantidades que a título de indemnización fuesen abonadas a este respecto a aquellas entidades a las que se concedió la emisión correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer:

Primero. A partir de primero de Enero de 1946 y por el tiempo indispensable hasta su agotamiento, se pondrán en circulación, autorizados por esta Orden a tal efecto, los sellos de 0'40 más 0'10 pesetas que, emitidos para la celebración del III Centenario de la Virgen del Pilar, obran en poder de la Oficina Filatélica del Estado o puedan existir en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Segundo. Dichos sellos servirán para el franqueo por su valor total facial de 0'50 pesetas, equivalente a la suma de la tasa y la sobretasa que en su día representaron.

Tercero. De la cantidad total de dichos signos, que obran en poder de la Oficina Filatélica del Estado, se reservarán exclusivamente aquellas cantidades indispensables para la formación de las colecciones, determinándose éstas por la cantidad mínima que se posea de cualquiera de



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

PROVINCIA DE CACERES

Partido Judicial de Hervás

TERMINO MUNICIPAL DE GUIJO DE GRANADILLA

Resumen general por cultivos, clases y superficies del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta.....	Unica	1	84	15
Cereal.....	1. ^a	22	44	26
	2. ^a	46	14	97
	3. ^a	606	47	50
	4. ^a	478	73	34
	5. ^a	606	48	44
	6. ^a	1.671	07	86
Olivar.....	1. ^a	4	72	60
	2. ^a	15	12	69
	3. ^a	34	54	50
	4. ^a	165	49	66
	5. ^a	31	97	20
	6. ^a	174	54	44
Encinar.....	1. ^a	647	34	97
	2. ^a	1.133	24	58
	3. ^a	13	87	60
Pastos.....	1. ^a	4	35	84
	2. ^a	60	85	35
	3. ^a	43	01	45
	4. ^a	118	92	56
	5. ^a	367	17	63
	6. ^a	47	20	00
Alcornoques.....	Unica	575	64	52
Cereal con encinas.....	Unica	5	76	56
Viña.....	Unica	123	71	10
Monte bajo.....	Unica			
Olivos (vuelo).....	Unica			
Higueras (vuelo).....	Unica			
Encinas (vuelo).....	Unica			
Alcornoques (vuelo).....	Unica			
Total superficie imponible....		6.998	73	77

Contra las características que preceden, pueden los señores contribuyentes, en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4902

53. Idem de Campillos (Málaga), don José Antonio de la Roza Menéndez.

64. Idem de Hervás (Cáceres), don Jesús Jiménez Orrego.

65. Idem de Montblanch (Tarragona), don Juan Giró Puig.

66. Idem de Calañas (Huelva), don Rafael Durán Romero.

67. Idem de Casariche (Sevilla), don Angel Salvago Avecilla.

68. Idem de Gavá (Barcelona), don José Hevia Sánchez.

69. Idem de Carreño (Oviedo), don César Ruiz Soliva.

70. Idem de Cangas de Morrazo (Pontevedra), don José R. Bandín Castifeiras.

71. Idem de Paredes de Nava (Palencia), don Ramón García de la Cruz Fernández.

72. Idem de Garrovillas (Cáceres), don Antonio Cava Cascos.

73. Idem de Valmaseda (Vizcaya), don José María Larracochea Bengoa.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el

«Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos con carácter definitivo.

Madrid, 7 de Diciembre de 1945.—El Director general, José Fernández Hernando.

4894

En el «Boletín Oficial del Estado» número 345, correspondiente al día 11 de Diciembre de 1945, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Excluyendo de la relación de cargos vacantes de personal rural las que se citan de la provincia de Cáceres.

Suprimidas por Orden ministerial de 31 de Agosto de 1945 las plazas de Agente Montado de Coria a Villanueva de la Sierra (1.º y 2.º) (Cáceres), anunciadas como vacantes

los valores que la constituyen; pero estableciendo constancia y dando publicidad al número que integren.

Cuarto. Los sellos de referencia serán entregados a Tabacalera, Sociedad Anónima, para la correspondiente distribución, contabilizándose e imputándose el ingreso en la forma acostumbrada.

Quinto. Advertido que el volumen de dichos sellos que se incorporan a la circulación, en cifra aproximada al 50 por 100, constituyen variedad filatelia, por carecer de pie la imprenta, se hace el señalamiento indispensable para que ello no impida su total estimación, a los efectos de franqueo, y se considere, al propio tiempo, por el coleccionismo como distintivo autenticado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1945.

—J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

4893

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos.

En uso de las atribuciones que confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha efectuado los siguientes nombramientos de Interventores de Fondos, para las plazas que se expresan:

Número, plaza e Interventor nombrado

1. Ayuntamiento de Barcelona, don Joaquín Dulcel Cabanach.

2. Jefatura de Sevilla, don Manuel Rodríguez Sañudo.

3. Diputación de Granada, don Juan Galdo López.

4. Diputación de Almería, don José Martí Garcerá.

5. Ayuntamiento de Cartagena, don Francisco Castaño Planells.

6. Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), don Enrique Salvadó Domingo.

7. Diputación de Orense, don Alfonso Lombardero y Suárez del Otero.

8. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, don Josué Dapena Moureño.

9. Mancomunidad Interinsula der Santa Cruz de Tenerife, don José Llorca Gisbert.

10. Cabildo Insular de Tenerife, don Eduardo Olmos Wandosell.

11. Jefatura de Avila, don Manuel Carro González.

12. Ayuntamiento de Puente Genil, don Manuel Romero Montero.

13. Idem de Alcira (Valencia), don Octavio E. Martínez Albelda.

14. Idem de Igualada (Barcelona), don Fernando Clutaró Gras.

15. Idem de Alcázar de San Juan, (Ciudad Real), don José Castro Enrici.

16. Idem de Sagunto (Valencia), don Aurelio Puig y Lis.

17. Idem de Requena (Valencia), don Angel de L'hotellerie Munárriz.

18. Idem de Granollers (Barcelona), don Pedro Lluch Capdevila.

19. Idem de Puertollano (Ciudad Real), don Tomás V. García Castañeda.

20. Idem de Benavente (Zamora), don Francisco Bullón Ramírez.

21. Idem de Tarif (Cádiz), don José Suárez Rodríguez.

22. Idem de Villarrobledo (Albacete), don Manuel Casino Argilés.

23. Idem de Aller (Oviedo), don José Riesco Menéndez.

24. Idem de Irún (Guipúzcoa), don José Ramos Santero.

25. Idem de Palacios y Villafranca (Sevilla), don Esteban Amengual Rivas.

26. Idem de Alcaudete (Jaén), don Nicolás Calvo Polo.

27. Idem de Puebla de Cazalla (Sevilla), don Antonio Ballester Molina.

28. Idem de Cazalla de la Sierra (Sevilla), Ricardo Rodineau Bada.

29. Idem de Rota (Cádiz), don Angel Riaño Amaliach.

30. Idem de Colmenar Viejo (Madrid), don Gregorio González de Miguel.

31. Idem de Alfaro (Logroño), don Darío de Mata Fernández.

32. Idem de Palafrugell (Gerona), don Narciso Baig Minobis.

33. Idem de Sitges (Barcelona), don Francisco Loperena Andréu.

34. Idem de Fuenterrabía (Guipúzcoa), don Emilio Fernández Dickinson.

35. Idem de Campo de Criptana (Ciudad Real), don Manuel Arranz María.

36. Idem de Santurce Antiguo (Vizcaya), don Jaime Arriola Monasterio.

37. Idem de Amposta (Tarragona), don Andrés López Muñoz.

38. Cabildo de la Gomera (Tenerife), don Carlos Ruiz Feliú.

39. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), don José Naranjo López.

40. Idem de Haró (Logroño), don César Moro Vigal.

41. Idem de Carlet (Valencia), don José García Ferrándiz.

42. Idem de Tarancón (Cuenca), don Valentín González Bellido.

43. Idem de Rubí (Barcelona), don Calixto Sabaté Llop.

44. Idem de Cuéllar (Segovia), don Tomás Sánchez Parra.

45. Idem de Premiá de Mar (Barcelona), don Fernando Vila Miravet.

46. Idem de Guareña (Badajoz), don Alfonso Cabezas Otero.

47. Idem de Olivenza (Badajoz), don Pedro Acedo García.

48. Idem de Peñafiel (Valladolid), don José Crespo Redondo.

49. Idem de Viladecans (Barcelona), don José María Costa Pujol.

50. Idem de Monóvar (Alicante), don Vicente Romero Ivorra.

51. Idem de Nules (Castellón), don Fernando Cruzado Vicente.

52. Idem de Manises (Valencia), don Blas Quintana Gragera.

53. Idem de Miajadas (Cáceres), don José García y García.

54. Idem de Arganda (Madrid), don Tomás Borrego Calderón.

55. Idem de Guadarrama (Madrid), don Antonio Velasco Damas y Damas.

56. Idem de Benifayó (Valencia), don José Esquerdo Cheli.

57. Idem de Alboraya (Valencia), don José María Ballesteros Moreno.

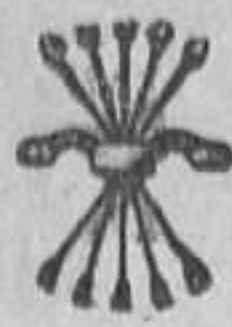
58. Idem de Sardanyola (Barcelona), don Jaime Camps Ulbach.

59. Idem de Gerena (Sevilla), don Luis Balén García.

60. Idem de Alginet (Valencia), don Fernando Jiménez y González de Requena.

61. Idem de Alhama (Murcia), don Francisco Javier García y Martínez.

62. Idem de Portillo (Valladolid), don Domingo Núñez Gómez.



entre las plazas de Personal Rural para su provisión en propiedad por concurso de examen publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 2 de Noviembre último, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto se entiendan excluidas de la relación de cargos vacantes de Personal rural, las siguientes:

Provincia de Cáceres

Número 248. — Agente Montado de Coria a Villanueva de Sierra (1.º), con obligación de servir Calzadilla de Coria, Guijo de Coria y Villanueva de la Sierra (18 kilómetros) y haber anual de 4.600 pesetas.

Número 249. — Agente Montado 2.º de Coria a Villanueva de la Sierra, con obligación de servir Calzadilla, Guijo de Coria, Villa del Campo, Pozuelo y Villanueva (18 kilómetros) y haber anual 4.600 pesetas. Madrid, 5 de Diciembre de 1945. —El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

4895

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre próximo pasado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a doña Ana Bermejo Mateos, la licencia que solicitó por embarazo.

Quedar enterada de haber dejado de prestar servicios en la Comisión de Mutilados el escribiente temporero, don Luis Díaz.

Conceder a don Lucio Pascual Pérez, Celador del Colegio Provincial de San Francisco, el reconocimiento del 5.º quinquenio.

Conceder a doña Felisa Carballo Borrega, el reconocimiento y entrega de su hija Isabel García Carballo.

Conceder a don Nicanor Díaz Díaz, de Berzocana, el ingreso de una niña huérfana de padre y madre, en el Colegio de la Inmaculada.

Desestimar la petición de ingreso en los Colegios Provinciales, de dos hijos suyos, solicitado por doña María Jiménez Durán.

Conceder el reingreso en el Colegio de la Inmaculada, de la niña Francisca Maestre Maestre.

Conceder a don Antonio Rodríguez Lozano y a su esposa Luisa Muñana Arias, el prohijamiento que solicitan de una asilada del Colegio de la Inmaculada.

Conceder a doña Isabel Gómez Pulido, el reconocimiento y abono del 4.º quinquenio, por años de servicios prestado a esta Diputación.

Desestimar la petición de don Juan Caldera Rebolledo, sobre adquisición de un Cuadro titulado «Campuza Cacerense».

Manifestar al Ayuntamiento de Plasencia, que para llevar a cabo la permuta del actual Manicomio Provincial, se comprometa al abono de tres millones de pesetas y facilitar un solar de 40 hectáreas de terreno con agua suficiente para el riego de cierto número de ellas y para los servicios del Manicomio, condicionando todo ello al requisito de que esta Diputación obtenga del Estado el crédito necesario para la realización de la totalidad de las obras a ejecutar.

Adjudicar a don Gabino Martín

Rodríguez, con residencia en Casillas de Coria, la beca anunciada para cursar estudios del Bachillerato en el curso de 1945-46.

Aprobar el Padrón de personas obligadas al pago del recargo Provincial sobre el arbitrio que grava los solares sin edificar.

Quedar enterada de la comunicación del Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, trasladando los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad.

Desestimar la petición de don Juan Torrejón Barba, sobre ayuda económica para atender a la reparación del Santo Cristo de las Batallas, de Plasencia, por no existir en el Presupuesto disponibilidades económicas.

Comunicar a la Alcaldía de Piedras Albas, que solamente se podría conceder una subvención de 10.000 pesetas de las 25.000 pesetas que solicita y si puede realizar una parte de las obras, que lo comunique para resolver en definitiva.

Fijar la valoración de precios medios a que han de abonarse a las fuerzas del Ejército y Guardia y Civil transeúntes por la provincia los suministros a los mismos.

Conceder un donativo de 500 pesetas para atender a sufragar los gastos de sostenimiento de los niños acogidos en el Hogar Clínico de San Rafael, de Córdoba.

Abonar a don Isidoro Borrero, cinco dietas por su desplazamiento a Ceclavín y Plasencia, en comisión de servicio.

Desestimar la pretensión de la Alcaldía de Villasbuenas de Gata, sobre abono de 700 pesetas por gastos de desplazamiento a Plasencia para llevar a la Casa de Salud, al Alcalde y Jefe Provincial del Movimiento, que ha sufrido un ataque de enajenación mental.

Que sea estudiada la petición del Aparejador de esta Diputación, don Fernando Perianez, sobre concesión del aumento de sueldo que le fueron otorgado al personal administrativo y técnico de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Aprobar varias cuentas de obras ejecutadas en varios caminos.

Abonar la cantidad asignada por el Sindicato Provincial de Papel de Prensa y Artes Gráficas como Empresa que sostiene una Imprenta.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Que se lleven a cabo con urgencia la construcción de un camino vecinal que enlace a los pueblos de Brozas y Aliseda, para de esta forma remediar el paro obrero.

Aprobar varios contratos de destajo de varios caminos.

Aprobar el proyecto de reforma del camino vecinal de «Aldehuela del Jerte a Carcaboso» y el de ultimación del camino local de «Coria a Montehermoso».

Quedar enterada de un oficio del destajista Ginés Navarro e Hijos S.A., relativo a pago de jornales de los obreros que trabajan en las obras del camino vecinal de «Alcántara por Mata de Alcántara a Garrovillas».

Que se realice por Administración directa la reparación del camino vecinal de «Carretera de Salamanca a Cáceres a la Estación del ferrocarril».

Que se dé cuenta a la Sección de Vías y Obras de la petición de la Alcaldía de Tornavacas, sobre concesión de subvención, a fin de que por la misma se tomen las medidas procedentes y se ejecuten obras de caminos en las zonas de Tornavacas y demás Municipios del Valle del Jerte y mitigar el paro obrero.

Anunciar un concurso teórico

práctico sobre industria quesera, mantequera, chacinería doméstica, explotación económica de las vacas lecheras e higiene ganadera, que se celebrará del 2 al 20 de Noviembre, con el fin de pensionar a dos alumnos de esta provincia, para que tomen parte en dicho concurso.

Que por el Negociado correspondiente se traiga nuevamente a la Comisión la propuesta para cubrir con carácter definitivo y en propiedad las vacantes que existan, cubiertas en la actualidad por personal interino o eventual.

Que el aumento de haberes acordado en favor del personal de Practicantes y Subalternos, en la cuantía del 15 por 100, se haga extensivo en la misma forma a los Sacerdotes de la Beneficencia Provincial, que desempeñen cargos en propiedad y a las Hijas de la Caridad.

Comunicar a los Ayuntamientos de Talaván, Monroy, Hinojal y Santiago del Campo, la necesidad de que envíen por separado certificaciones de los acuerdos en que hagan constar la aceptación del presupuesto general de dicha instalación, formulado por la Compañía en la cuantía de 458.650 pesetas, como asimismo facilitar casa habitable, luz, etc., para la instalación del centro telefónico.

Manifestar a la Junta Provincial de Paro, que el Presupuesto de construcción de un Nuevo Manicomio Provincial, se elevará a la cantidad de 10 a 12 millones de pesetas, y que en el momento oportuno será enviado el proyecto correspondiente.

Dirigirse a la Compañía Telefónica Nacional de España, ordene el establecimiento o instalación de una línea telefónica que una Plasencia a los pueblos de Casas del Castañar, Cabrero, Piornal, Valdastillas, El Torno, Rebollar, Navaconcejo, Cabezuela del Valle, Jerte, Tornavacas y Cabezabellosa, con el compromiso por parte de los mismos de sufragar el importe total del presupuesto a que asciendan las obras de instalación y de facilitar casa habitable, agua, luz, etc., etc.

Conceder al Secretario de esta Diputación, don Luis Pérez del Ríos y Valdeparés, una licencia de dos meses sin sueldo, para asuntos propios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1945. —EL PRESIDENTE.

4703

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

PREMIOS A LA NATALIDAD PARA 1946

Creados por Decreto de 22 de Febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Circular de 4 de Abril del mismo año, anuncia la convocatoria del Concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondientes a 1946, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Los Premios establecidos son:

a) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enero de 1946.

c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de Enero próximo.

d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1946 el mayor número de hijos vivos.

2.º—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.º—Será requisito indispensable para obtener los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año, a las trece horas.

4.º—Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 1), que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.º—Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación Provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de Enero próximo.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de Febrero próximo.

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1946.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1945. —EL DELEGADO PROVINCIAL.

4920

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Doña Ezequiel Campos Mateos, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas de la llamada Garganta de Gargüera, en término municipal de Gargüera, con un caudal de 500 litros por segundo y una altura de salto de 4'36, el que destina a fuerza motriz de un molino harinero con dos rodeznos y una turbina, acompañando a dicha instancia información posesoria practicada por el Juzgado municipal del indicado pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el R. D. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamación los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo y en esta Delegación, sita en Madrid, Paseo izquierdo del Hipódromo, Nuevos Quinteros, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 30 de Noviembre de 1945. —El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(37'80 pstas.)

4689

Servicio Agronómico Nacional

Jefatura de Cáceres

CIRCULAR

Habiendo sufrido algunas modificaciones los planes de barbechera formulados por las Juntas Locales Agrícolas, además de no figurar en



ellos todos los cereales y leguminosas que se siembran en otoño, es preciso que por esa Junta de Informaciones Agrícolas y antes del día 28 del actual, se remitan a esta Jefatura Agronómica, un avance de la superficie que haya sembrada en el término de trigo, cebada, centeno, avena, algarrobas, veza, guisantes y habas para grano y cebada, centeno, avena y veza para forraje, expresando esta superficie en hectáreas.

El incumplimiento de esta orden por cualquiera de las Juntas de Informaciones Agrícolas de esta provincia, dará lugar a la imposición de una sanción sin otro aviso.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 14 de Diciembre de 1945.
—EL INGENIERO JEFE.

Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas de todos los pueblos de la provincia.

4926

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

TESTIMONIO

Don Manuel López Criado, Instructor del expediente de apremio seguido contra don Juan José Merino Valverde, deudor de paradero desconocido, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la que copiada literalmente, dice:

Providencia de adjudicación.—Vista la proposición presentada en el acta de subasta, que antecede y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Rufino López Galván, con respecto a la finca objeto de dicha subasta que a continuación se describe.—Parcela de tierra al sitio del Monte, de este término municipal, de cabida 42 áreas y 93 centiáreas; linda por el Norte, Domingo Roncero Vivas; Este, Calleja; Sur, José Rubio Ruedas y, Oeste, Juan José Arenas Rodríguez, por el importe de ciento noventa y siete pesetas, siete céntimos, se adjudican expresados inmuebles a dicho licitador, el cual entregará en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta que tendrá lugar el día doce del actual, ante el señor Notario de Montánchez y su partido.—Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, requiriéndoles para que concurren a dicho acto, advirtiéndole que de no comparecer, la escritura se otorgará de oficio.

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuente a 5 de Diciembre de 1945.—El adjudicatario, Rufino López.—S. S., el Juez Comarcal, Nicolás Gaspar.—El Secretario, Agustina G. de Zúñiga.—El Agente, Manuel López.—Todos rubricados. Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Valdefuente (Cáceres).

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de anuncio de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente testimonio en Valdefuente a 7 de Diciembre de 1945.—El Agente, Manuel López.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación de Contribuciones por débitos al Tesoro Público, contra el deudor de paradero desconocido don Juan José Merino Valverde, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia de adjudicación.—Vista la proposición presentada en el acta de subasta que antecede y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Rufino López Galván, con respecto a la finca objeto de esta subasta digo dicha subasta que a continuación se describe: Parcela de tierra al sitio del Monte, de este término municipal, de cabida 42 áreas y 93 centiáreas; linda por el Norte, Domingo Roncero Vivas; Este, Calleja; Sur, José Rubio Ruedas, y Oeste, Juan José Arenas Rodríguez, por el importe de ciento noventa y siete pesetas siete céntimos, con derecho a ceder el remate a un tercero, se adjudican expresados inmuebles a dicho licitador, el cual entregará al Agente Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta que tendrá lugar el día 12 del actual, ante el señor Notario de Montánchez y su partido.

Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, bajo apercibimiento que de no comparecer la escritura se otorgará de oficio.

Y para notificar a dicho deudor de paradero desconocido que fué declarado en rebeldía, se extiende la presente cédula por duplicado en Valdefuente a 7 de Diciembre de 1945.—El Agente, Manuel López.

Sr. deudor de paradero desconocido, don Juan José Merino Valverde.

4751

TESTIMONIO

Manuel López Criado, Agente Instructor del expediente de apremio seguido contra don Antonio Pajuelo Pajuelo, deudor de paradero desconocido por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la que copiada literalmente, dice:

«Providencia de adjudicación.—Vista la proposición de subasta presentada en el acta de subasta que antecede y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Rufino López Galván, con respecto a la finca objeto de dicha subasta que a continuación se describe: Parcela de tierra al sitio de la Vega, de este término municipal, de cabida 21 áreas y 45 centiáreas; linda por el Norte, Calleja; Este, Constantino Rodríguez Borrellas; Sur, Pilar y Julio Solís Liévanas, y Oeste, Juan Yáñez Palomino, por el importe de ciento treinta y dos pesetas, dieciocho céntimos, con derecho a ceder el remate a un tercero, el cual entregará al Agente Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta que tendrá lugar el día 12 del actual, ante el Sr. Notario de Montánchez y su partido».

Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, requiriéndoles para que concurren a dicho acto, advirtiéndole que de no comparecer la escritura se otorgará de oficio.

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuente, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Adjudicatario, Rufino López.—El S. S., el Juez Comarcal, Nicolás Gaspar.—El Secretario, Agustina G. de Zúñiga.—El Agente, Manuel López.—Todos rubricados. Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Valdefuente (Cáceres).

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para publicar la notificación en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente testimonio en Valdefuente a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de paradero desconocido don Antonio Pajuelo Pajuelo, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación.—Vista la proposición presentada en el acta de subasta que antecede y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Rufino López Galván, con respecto a la finca objeto de dicha subasta, que a continuación se describe: Parcela de tierra al sitio de la Vega, de este término municipal, de cabida 21 áreas y 45 centiáreas; linda por el Norte, Calleja; Este, Constantino Rodríguez Borrellas; Sur, Pilar y Julio Solís Liévanas, y Oeste, Juan Yáñez Palomino, por el importe de ciento treinta y dos pesetas, dieciocho céntimos, con el derecho a ceder el remate a un tercero se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, el cual entregará al Agente Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta que tendrá lugar el día 12 del actual, ante el Sr. Notario de Montánchez y su partido.

Notifíquese esta provincia al deudor y adjudicatario, bajo apercibimiento que de no comparecer la escritura se otorgará de oficio.

Y para notificar a dicha deudor de paradero desconocido que fué declarada en rebeldía, se extiende la presente cédula por duplicado en Valdefuente a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.

Sr. deudor de paradero desconocido Antonio Pajuelo Pajuelo.

4850

Alcaldías

ALDEA DEL CANO

Anuncio

Formados los documentos cobratorios para el año 1946 que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que a continuación se detallan, para que durante los mismos, puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de territorial y riqueza rústica catastrada, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días.

Aldea del Cano a 15 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Juan Cebrián.

4439

TORREORGAZ

Edicto

Confeccionados por esta Alcaldía los documentos que al final se reseñan, quedan expuestos al público en el tablero de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indican, durante el cual podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Documentos a que antes se hace referencia

Padrón de Edificios y Solares para 1946, por ocho días.

Matrícula Industrial para el mismo año, diez días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el mismo año, quince días.

Listas Cobratorias de la Contribución Territorial de la riqueza Rústica para el mismo año, quince días.

Torreorgaz a 19 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Benito Romero.

4466

VILLA DEL CAMPO

Confeccionados los documentos que después se indicarán, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que por el plazo de su exposición, puedan ser examinados y entablar en su contra las reclamaciones que estimen procedentes.

Villa del Campo, 8 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, P. O., Modesto Sánchez.

Repartimiento de rústica para el año 1946, ocho días.

Padrón de rubana para el año 1946, ocho días.

Matrícula de industrial para el año 1946, quince días.

4420

SIERRA DE FUENTES

Anuncio

Cumplido por esta Secretaría y confeccionados que han sido los documentos cobratorios para el año 1946 que al final constan, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se hace constar, con el fin de que sean presentadas por los contribuyentes en los mismos comprendidos, las reclamaciones que crean convenientes.

Sierra de Fuentes (Cáceres) 11 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Nicasio Vinagre.

Documentos que se citan

Padrón de edificios y solares, 8 días.

Iden rústica, 8 días.

Matrícula industrial y patente de automóviles, 15 días,

4400

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Don Cándido de Castro y López, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Hace saber: Que habiéndose confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos de la comarcal de Justicia que ha de surtir efectos en el próximo año de 1946, se anuncia y queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Malpartida de Plasencia a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde, Cándido Castro.

4445